

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 5.421 de fecha 18 de diciembre de 2024, que aprueba el presupuesto de gastos del municipio para el año 2025.
- 2.- El D.L N° 799 de 1974 sobre el uso de Vehículos Fiscales.
- 3.- Las Disposiciones contenidas en la letra ñ del artículo N° 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Alerta Meteorológica AA4/2024; emitido por la Dirección Meteorológica de Chile, que indica que a partir del día sábado 20 de enero de 2024, se proyectan altas temperaturas en la Región de la Araucanía.-
- 2.- Que, de acuerdo a los procedimientos establecidos en caso de proyección de temperaturas extremas, La CONAF a establecido el BOTÓN ROJO para el periodo comprendido entre el día Lunes 27 de enero al jueves 30 de enero de 2025, periodo donde se prevé mayores condiciones adversas para la ocurrencia de incendios forestales en la Región de la Araucanía.-
- 2.- El Análisis Técnico de Riesgos, de fecha 27 de enero de 2024 (emitido a las 23:00 horas) de la Dirección Regional SENAPRED Región de la Araucanía, que declara **Alerta Verde Temprana Preventiva Regional por Amenaza de Incendios Forestales a causa de altas temperaturas**, a contar del día lunes 27 de enero al jueves 30 de enero de 2025.-
- 3.- Que, resulta indispensable que el municipio este dotado de facultades extraordinarias suficientes para el amparo de las regulaciones vigentes y con las atribuciones legales respectivas pueda instruir acciones de protección a la comunidad de carácter preventivo, así como otras medidas complementarias.
- 4.- Que, se hace necesario resguardar las funciones que se desarrollen desde el día lunes 27 de enero de 2025 a causa de los incendios forestales que pueden provocarse en la Región de la Araucanía, lo que supone un aumento del riesgo en la Comuna de Temuco.

DECRETO:

- 1.- Crétese a partir del lunes 27 de enero de 2025, hasta que las condiciones así lo ameriten, situación de emergencia en la comuna de Temuco, debido a la **Alerta Verde Temprana Preventiva Regional por Amenaza de Incendios Forestales a causa de altas temperaturas**.
- 2.- Corresponderá a la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres diagnosticar, priorizar y realizar las coordinaciones con la entidades públicas y privadas para la prevención y extinción de incendios forestales en los casos que corresponda.
- 3.- Corresponderá a la Dirección de Operaciones, a través de su Departamento de Red Vial realizar los cortafuegos y trabajos preventivos necesarios, con la supervisión de la Dirección de gestión del Riesgo de desastres.
- 4.- Corresponderá a la Dirección de Desarrollo Comunitario diagnosticar, priorizar y resolver las situaciones de emergencias que pudieran presentarse en las viviendas de la comuna.
- 5.- Corresponderá a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, diagnosticar, priorizar y ejecutar los cortes de pastizales urbanos que provocar incendios forestales y afectar infraestructura comunitaria de la comuna.

6.- El Departamento Parque Automotriz realizara la coordinación de los móviles requeridos para esta emergencia, modificando si es necesario los puntos de apartamiento, bastando para ello solamente la información efectuada al departamento parque automotriz en la medida que se trate exclusivamente de una dependencia municipal, salud, educación o dependiente del municipio y que sea autorizado por el citado departamento.

7.-Exímase el límite de 30 y/o 40 horas extraordinarias segun lo establecido en el Decreto Alcaldicio respetivo para el año 2025 Para este efecto páguese las horas extraordinarias a los funcionarios municipales de los diferentes servicios de este municipio, que colaboren en la presente pre emergencia, previo informe de actividades aprobado por el Director de Gestión de Riesgos de Desastres

8.- Autorícese la adquisición directa de bienes, servicios o equipamiento que sean necesarios para el manejo de esta emergencia, la cual, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8°, letra c) de la ley N° 19.886 quedara liberada de los procedimientos de licitación, sin perjuicio de su publicación posterior en el portal www.mercadopublico.cl.

9. Establézcase como centro de operaciones el recinto Municipal ubicado en calle Imperial N° 40.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE,



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

2/14
AL/BPO/bpo

Distribución

Administración Municipal
Dirección Administración y Finanzas
Dirección Gestión de Personas
Dirección Operaciones
Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
Dirección Desarrollo Comunitario.
Dirección de Educación Municipal.
Dirección de Salud Municipal.
Dirección de Presupuesto, Licitaciones y Control de Gestión
Oficina de Partes.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

